



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 757 /2024

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto o Programa de LA ADQUISICION DE MATERIALES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OBRA DE **“REFACCIÓN SEDE DEL EDIFICIO MUNICIPAL”** que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°: FACULTASE al Intendente Municipal de Charras, Sr. RATTAZZI EMILIANO, para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo o garantía de hasta pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se apruebe por el artículo 1°.

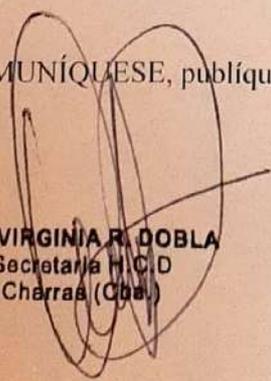
Art. 3°: FACULTASE al Intendente Municipal para que en pago del crédito o garantía que se obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponde a la Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos CUARENTA Y CUATO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.444,44) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

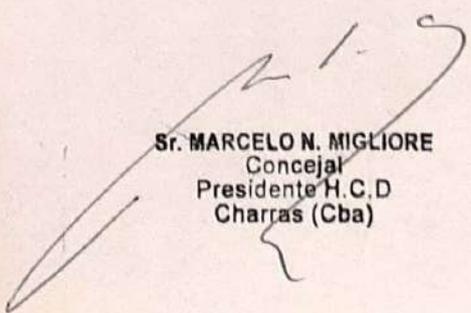
Art. 4°: FACULTASE al Señor Intendente Municipal para que notifique normalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 5°: FACULTASE al Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad de crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°: IMPONESE al Señor Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Art. 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro de la Municipalidad y ARCHÍVESE.


Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)

PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA MUNICIPIO
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas
De los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba
Dirección General de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba
S...../.....D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: EMILIAO RATTAZZI
CARGO: INTENDENTE MUNICIPAL DE CHARRAS DEPARTAMENTO J. CELMAN.
IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SE SOLICITA: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00)
PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRESTAMO: TREINTA Y SEIS CUOTAS.
COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO: \$3.000.000
RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARAN AL PROYECTO: \$1.400.000
TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: 2 MESES
TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL PRESTAMO: INMEDIATA-

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue al gobierno local que represento, un préstamo del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expresa supra.

Adjunto a esta solicitud:

1. Esta Solicitud del préstamo.
2. Memoria Descriptiva de Proyecto
3. ORDENANZA sancionada por C. Deliberante de esta Municipalidad, que aprueba la ejecución del Proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.
4. Presupuesto
5. Plano de proyecto

Saluda a Ud. con distinguida consideración.

CHARRAS, 10 de diciembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

DEPARTAMENTO J. CELMAN

MEMORIA DESCRIPTIVA:

SE TRATA DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA
“REFACCIÓN SEDE DEL EDIFICIO MUNICIPAL”.

SE TRATA DE UNA QUE PERMITIRA MEJORAR LA
ILUMINACION NOCTURNA EN LA ZONA PERIMETRAL DE
LA LOCALIDAD, BRINDANDO MAYOR SEGURIDAD.

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DEPARTAMENTO J. CELMAN

*ORDENANZA APROBANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y
AUTORIZANDO LA TOMA DEL ANTICIPO FINANCIERO Y SU
RESTITUCIÓN POR CESION DE COPARTICIPACION CON
GARANTIA SUBSIDIARIA DE LAS RENTAS MUNICIPALES:*

SE ADJUNTA ORDENANZA N°757/2024.